



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 351-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Acuerdo número 327-2015, asignó a cada empleado del Tribunal Supremo Electoral (permanente y temporal) que sea concentrado en el Centro Nacional de Información de las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano una cuota diaria de cien quetzales (Q100.00), en concepto de gastos de alimentación por cada día de servicio, los días sábado 5, domingo 6 y lunes 7 de septiembre de 2015, siendo pertinente ampliar dicha disposición, en el sentido que la misma comprende a todos los empleados que laboren en las fechas indicadas;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, es necesario modificar el artículo 2° del Acuerdo antes citado, en el sentido, que la cantidad asignada en concepto de gastos de alimentación, debe incluirse en la nómina de salario correspondiente al mes septiembre en curso, por razones de economía institucional y de los procesos administrativos;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el artículo 1° del Acuerdo número 327-2015, en el sentido que la asignación de la cuota diaria de cien quetzales (Q100.00), en concepto de gastos de alimentación por cada día de servicio, los días sábado 5, domingo 6 y lunes 7 de septiembre de 2015, a que se refiere el mismo, abarca a todos los empleados de la Institución, que laboren en las fechas indicadas, bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las respectivas dependencias;

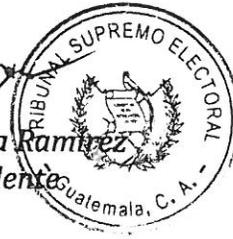
ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo 2 Acuerdo referido en el numeral que precede, en el sentido que se instruye a la Directora de Recursos Humanos, que la cantidad asignada en el mismo, en concepto de gastos de alimentación, se incluya en la nómina de salario correspondiente al mes septiembre en curso;

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

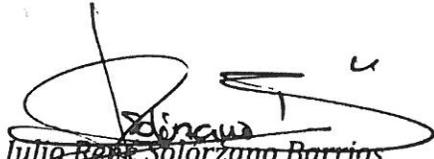
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

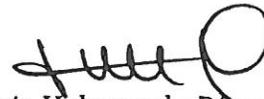




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 351-2015


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaria General

